ANÀLISIS DEL SECTOR

En el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 establece el deber a Las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

El estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad estatal

Entidad	MUNICIPIO DE RICAURTE
Dependencia que proyecta	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Funcionario responsable del estudio	AMALIA ROMERO REYES
Objeto del estudio previo	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR AUXILIOS FUNERARIOS A LA POBLACION VULNERABLE Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA.

1. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de las actividades económicas cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

De acuerdo con el objeto contractual, se requiere la prestación de servicios funerarios para la población vulnerable y víctima de conflicto armado del Municipio de Ricaurte. Por esta razón, este proyecto se enmarca en el sector terciario o sector servicios. El sector servicios incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar, de corta duración y de la que no se puede adquirir propiedad. También se puede decir que al sector servicios corresponden todas las actividades que no forman parte de la agricultura y de la industria, dicho sector será materia de análisis en el presente documento.

Aspectos económicos

De acuerdo con el informe "ACTUALIZACIÓN DE LAS PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL" de julio de 2022 del Fondo Monetario Internacional (FMI), a causa de los riesgos que comenzaron a materializarse. Durante el segundo trimestre del año 2022, el producto mundial se contrajo, debido a la desaceleración de China y Rusia, mientras que el gasto de los hogares en Estados Unidos no alcanzó las expectativas. Varios shocks han sacudido una economía mundial ya debilitada por la pandemia: una inflación superior a lo previsto en todo el mundo sobre todo en Estados Unidos y las principales economías europeas, que ha provocado el endurecimiento de las condiciones financieras; una desaceleración peor de lo previsto en China, consecuencia de los brotes de la COVID-19 y los confinamientos, y las nuevas repercusiones negativas de la guerra en Ucrania.

(PIB real, variación porcentual anual)	2021	PROYECCIONES 2022	2023
Producto mundial	6,1	3,2	2,9
Economías avanzadas	**5,2**	**2,5**	**1,4**
Estados Unidos	5,7	2,3	1,0
Zona del euro	5,4	2,6	1,2
Alemania	2,9	1,2	0,8
Francia	6,8	2,3	1,0
Italia	6,6	3,0	0,7
España	5,1	4,0	2,0
Japón	1,7	1,7	1,7
Reino Unido	7,4	3,2	0,5
Canadá	4,5	3,4	1,8
Otras economías avanzadas	5,1	2,9	2,7
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**6,8**	**3,4**	**3,9**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	7,3	4,6	5,0
China	8,1	3,3	4,6
India	8,7	7,4	6,1
ASEAN-5	3,4	5,3	5,1
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	6,7	-1,4	0,9
Rusia	4,7	-6,0	-3,5
América Latina y el Caribe	6,9	3,0	2,0
Brasil	4,6	1,7	1,1
México	4,8	2,4	1,2
Oriente Medio y Asia Central	5,8	4,8	3,5
Arabia Saudita	3,2	7,6	3,7
África subsahariana	4,6	3,8	4,0
Nigeria	3,6	3,4	3,2
Sudáfrica	4,9	2,3	1,4
Partidas informativas			
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	7,0	3,5	3,8
Países en desarrollo de bajo ingreso	4,5	5,0	5,2

Tabla No 1: Actualización de las perspectivas de la economía mundial – Julio 2022.

En la Figura No.1 se puede evidenciar que, en las proyecciones de crecimiento por regiones, según el pronóstico de base, el crecimiento se reducirá de 6,1% del año 2021 a 3,2% en 2022, proyectando para el presente año un descenso de 0,4 puntos porcentuales con respecto a la edición de abril de 2022 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO). El crecimiento inferior registrado a principios del anterior, la pérdida de poder adquisitivo de los hogares y una política monetaria más restrictiva provocaron una revisión a la baja de 1,4 puntos porcentuales en Estados Unidos.

Por otro lado, el aumento de precios sigue reduciendo el nivel de vida en todo el mundo, la máxima prioridad de las autoridades económicas debería ser el control de la inflación.



Figura No. 1: actualización de las perspectivas de la economía mundial (proyecciones de crecimiento por región) – julio 2022.

Producto Interno Bruto (PIB)

Es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas que jalonan su desarrollo. De esta manera, en esta sección se analizará variables como: Producto interno bruto (PIB), inflación, Índice de precios al consumidor y el comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente. Seguido a este análisis se revisará la dinámica del sector objeto del proceso.

En el tercer trimestre del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual)

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	32,5	36,5	1,2
Explotación de minas y canteras	66,1	74,2	1,8
Industrias manufactureras	22,9	25,6	1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	20,9	20,4	4,4
Construcción	23,8	18,5	5,4
Comercio al por mayor y al por menor[2]	20,1	26,2	3,2
Información y comunicaciones	12,2	14,0	1,8
Actividades financieras y de seguros	10,1	9,4	-2,1
Actividades inmobiliarias	5,8	5,3	1,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	15,5	16,8	3,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	9,6	11,8	-2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	45,1	44,1	5,2
Valor agregado bruto	**21,2**	**23,9**	**2,3**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	34,1	34,3	6,0
Producto Interno Bruto	**22,6**	**24,9**	**2,7**

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

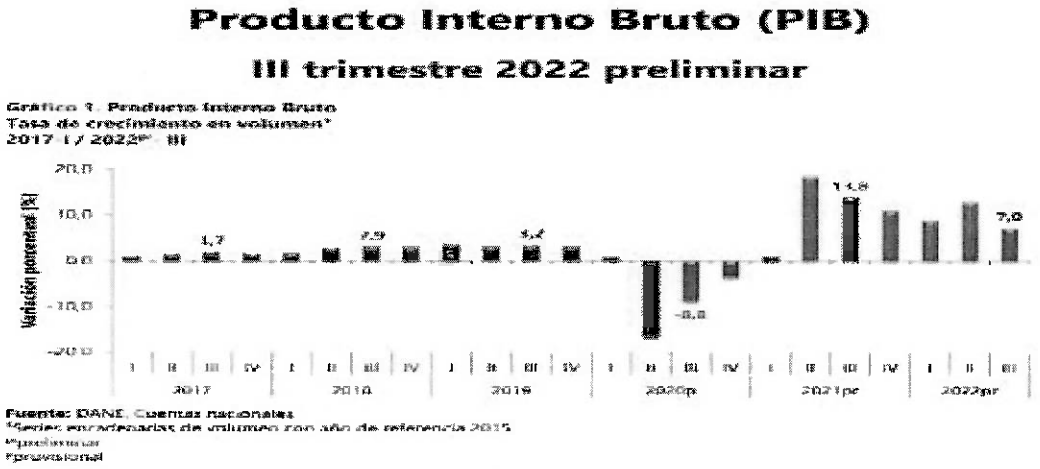


Figura 2. Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto crece 22,6% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 2). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Explotación de minas y canteras crece 66,1% (contribuye 4,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 20,1% (contribuye 4,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 22,9% (contribuye 3,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 24,9%. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 26,2% (contribuye 5,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Explotación de minas y canteras crece 74,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 29,6% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,7% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Construcción crece 5,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 5,2%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,4%.

PIB desde el enfoque del gasto - Componentes del Gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2022pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Gasto de consumo final[1]	18,4	20,6	2,7
Formación bruta de capital[2]	39,4	41,7	9,4
Exportaciones	54,7	64,6	0,9
Importaciones	43,4	50,7	5,7
Producto Interno Bruto	**22,6**	**24,9**	**2,7**

Tabla 3 Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original, crece 22,6% respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 3):

- Gasto en consumo final crece 18,4%.
- Formación bruta de capital crece 39,4%.
- Exportaciones crecen 54,7%.
- Importaciones crecen 43,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 2,7%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 2,7%.
- Formación bruta de capital crece 9,4%.
- Exportaciones crecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,7%

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variacion (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	6.38	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.63	2.86	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.64	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.88	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.84	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.61	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.

Tabla 4 Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En diciembre de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (18,70%), electricidad (22,40%), vehículo particular nuevo o usado (20,94%), arriendo imputado (3,60%), carne de res y derivados (20,21%), arroz (54,05%), productos de limpieza y mantenimiento (37,89%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (21,40%), leche (36,65%) y arriendo efectivo (3,69%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: aparatos de procesamiento de información y hardware (-1,01%), elementos implementos médicos (-3,81%)

IPC Variación y contribución anual Por principales subclases Diciembre 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	18,70	1,25
Electricidad	22,40	0,71
Vehículo particular nuevo o usado	20,94	0,58
Arriendo imputado	3,60	0,50
Carne de res y derivados	20,21	0,50
Arroz	54,05	0,48
Productos de limpieza y mantenimiento	37,89	0,46
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	21,40	0,43
Leche	36,65	0,42
Arriendo efectivo	3,69	0,37

Fuente: DANE, IPC.

Tabla 5 Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Para el caso de la vivienda urbana, el arriendo de la propiedad por su parte, tendrá un alza con relación a la inflación a diciembre del 2022. A noviembre, la inflación era de 12,53 %, el cual se efectuará al día siguiente del vencimiento del actual contrato.

Salario Mínimo y Desempleo

En este contexto nacional, se incluyen dos variables del mercado laboral que brindan un panorama más completo del contexto económico colombiano. En primer lugar, al revisar la variable desempleo se observarán los efectos de las variables macroeconómicas en el empleo como factor de producción, y en segundo lugar una aproximación al poder adquisitivo nominal expresado por el salario mínimo legal, la cual se conjuga con la inflación y brinda una lectura de la capacidad de compra y demanda.

De acuerdo con la Figura 3. (Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Septiembre (2014 – 2022)), el comportamiento de la tasa de desempleo en Colombia Para el mes de septiembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, lo que representó una reducción de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, lo que significó un aumento de 3,2 puntos porcentuales respecto a septiembre de 2021 (60,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó un aumento de 3,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,6%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Septiembre (2014 – 2022)

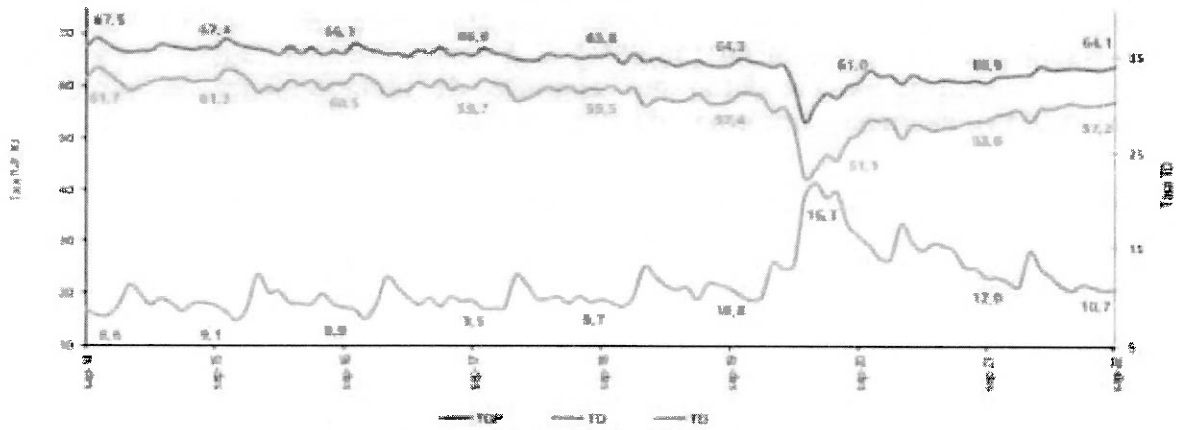


Figura 3: DANE, GEIH (2022)

Por último, para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción. A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 12 años el promedio de la variación anual se ubica en 6,7%.

Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMLV) 2012-2023

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2012	566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	589.500	4,00%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000	16,00%	2613 de diciembre 28 de 2022

Tabla 6. Variación del SMLV 2012-2023Fuente: Ministerio del Trabajo.

El salario mínimo legal en Colombia ha crecido durante los últimos doce años por encima de la inflación causada durante el año de la negociación, sin embargo, se puede evidenciar que desde el año (2022) creció un 10,7% y para el 2023 16%, siendo estas las mayores variaciones registradas desde el 2012. Esta situación contrastada con la alta inflación presentada en el país obliga al Banco Central a utilizar herramientas de política monetaria contractiva como el alza de la tasa de interés representativa para desestimular el consumo y contribuir así a intentar controlar la inflación y que la gente no pierda poder adquisitivo. El salario mínimo relacionado anteriormente, se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país.

Sector Servicios Funerarios

La pandemia desafió a todos los sectores de la sociedad y puso a prueba su capacidad de adaptación y respuesta a una situación de crisis. El sector funerario de las ciudades tuvo que mejorar sus servicios y adecuar su operación ante el aumento de muertes producto del Covid19 y las restricciones que esto implicó.

Desde el inicio de la pandemia el Ministerio de Salud emitió un protocolo para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión de la Covid-19 en el proceso. Estos lineamientos buscaron que el sector salud, funerario, las entidades territoriales y las autoridades locales realizarán acciones de coordinación, alistamiento y planeación, frente al manejo seguro del cadáver.

En balance general las alcaldías de las principales ciudades del país y el sector privado respondieron a la crisis con planes y estrategias que evitaron que el sector colapsar ocurriera una crisis como la conocida en Ecuador, donde en el momento más crítico de la pandemia se encontraron cadáveres en las calles de grandes ciudades como Quito y Guayaquil.

En Bogotá desde el inicio de la pandemia y previendo el aumento de fallecimientos, la Unidad Administrativa de Servicios Públicos (UAESP) diseñó un plan de contingencia para garantizar la atención de los procesos de cremación que incluyó la ampliación de la capacidad de conservación y la optimización y mantenimiento de los hornos crematorios.

La respuesta a la crisis ha sido un proceso exitoso del sector funerario en Colombia dentro de lo complicado que ha sido la pandemia. El servicio funerario en Colombia tuvo un espacio para prepararse ante la demanda de los servicios que anunciaba la pandemia. "El sector reaccionó positiva y uniformemente en conjunto con los organismos del Estado. Se hizo frente a la pandemia, con situaciones complejas en algunos picos pero no se dejó de prestar los servicios.

Las restricciones de movilidad y las medidas de distanciamiento social generaron cambios en los procesos de disposición final de los cadáveres y la despedida de sus familiares y amigos.

Con la pandemia se desarrollaron tecnologías que probablemente se hubieran demorado años en ser implementadas.

AGREMIACIONES

En Colombia, la más destacada es ALPAR, Asociación Gremial Latinoamericana de Cementerios y Servicios Funerarios, entendiéndose éstos como los servicios funerarios de inhumación, velación, cremación, ritos funerarios y similares, prestados por empresas, cámaras y asociaciones establecidas legalmente.
En la actualidad la asociación cuenta con afiliados que representan las empresas más reconocidas del sector funerario en: Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Holanda, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

1.1 MARCO REGULATORIO y NORMATIVO

Las funerarias por su naturaleza comercial se encuentran vigiladas por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien rige todas sus actividades de venta de servicios exequiales en pre-necesidad.
Es así como por medio del decreto 3466 de 1982 o Estatuto de Protección al Consumidor, hace que los proveedores de bienes y servicios cumplan a los consumidores por la calidad e idoneidad de los productos o servicios que proveen o expenden.
A continuación, se listan las normas que regulan la actividad de proveedores y compradores relacionado con la actividad de prestación de servicios funerarios:

Aspecto ambiental

El hecho de que las empresas funerarias realicen actividades que requieren la utilización de químicos y desinfectantes de alto poder en el proceso de preservación de cuerpos, durante el cual también se producen emisiones y generación de residuos contaminados tanto sólidos como líquidos, es conveniente enunciar algunas de las leyes que se encuentran hasta el momento, expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente y el de Protección Social de Colombia.

Resolución 01164 de septiembre 6 de 2002 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente: Por la cual se adopta el manual de procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.

Ley 1252 de 1998. Artículo 1 Objeto: El cual reza: " - La presente ley tendrá como objeto regular, dentro del marco de la gestión integral y velando por la protección de la salud humana y el ambiente, todo lo relacionado con la importación y exportación de residuos peligrosos en el territorio nacional, según lo establecido en el Convenio de Basilea y sus anexos, asumiendo la responsabilidad de minimizar la generación de residuos peligrosos en la fuente, optando por

políticas de producción más limpia; proveyendo la disposición adecuada de los residuos peligrosos generados dentro del territorio nacional, así como la eliminación responsable de las existencias de estos dentro del país. Así mismo se regula la infraestructura de la que deben ser dotadas las autoridades aduaneras y zonas francas y portuarias, con el fin de detectar de manera eficaz la introducción de estos residuos, y se amplían las sanciones que trae la Ley 99 de 1993 para quien viole el contenido de la presente".

Decreto 2676 de 2000: Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y
similares.

Decreto 2763 de diciembre 20 de 2000: Por el cual se modifica el Decreto 2676 de 2000.

Decreto 1843 de 1991. Articulo 154

Decreto 2811 de 1974: Por el cual se dicta el Código Sanitario Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

Resolución 809 de 2006: Artículo 1: Derogar la Resolución 189 del 15 de julio de 1994 de este ministerio, por la cual se dictan regulaciones para impedir la introducción al territorio nacional de residuos peligrosos.

Decreto 2811 de 1974: Articulo 138: Se fijarán zonas en que quede prohibido descargar, sin tratamiento previo y en cantidades y concentraciones que sobrepasan los niveles admisibles, aguas negras o residuales de fuentes industriales o domésticas, urbanas o rurales en las aguas superficiales o subterráneas, interiores o marinas.

Sanidad

El área de tanatopraxia se encuentra vigilada por el Ministerio de Protección Social y en los departamentos depende directamente de las Secretarias de Salud Municipales y Departamentos Ambientales Municipales o Departamentales.

Decreto 1731 de 1953: Articulo 601, se establece: "los restos humanos no podrán sacarse antes de 6 años en climas fríos, 4 .años en climas medios y 2 en climas calientes. El interesado debe proveerse de licencia expedida por la correspondiente autoridad sanitaria. Después de 1979 se establece el Código Sanitario Nacional por medio de la Ley 9ª, haciendo alusión al tema de la exhumación en los artículos 515, 516 sin que se haga referencia a los tiempos mínimos para la exhumación, continuando lo establecido en 1953.

Decreto 367 de 1995: Por el cual se adopta el reglamento para la concesión de la administración, operación, mantenimiento de los cementerios y hornos crematorios de propiedad del Distrito Capital.

Decreto 391 del 3 de julio de 1991: Por el cual se reglamenta el trámite y la inscripción de la licencia sanitaria de funcionamiento de las funerarias.

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. La cual considera en sus primeros títulos, los artículos referentes a los cuidados y responsabilidades que debe tener una empresa o entidad que realice actividades que generen residuos peligrosos o contaminados.

Manejo de Cadáveres
ley 9 de 1979

ley 73 de 1983: Por la cual se adiciona la ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones en material de donación y trasplante de órganos y componentes anatómicos para fines de trasplantes y otros usos terapéutico.

Resoluciones 4644 y 6307 de 1982, que reglamentan las prácticas de necropsias medicolegales y la expedición de certificados de defunción.

Resolución 7731 del 22 de julio de 1983, por la cual se reguló parcialmente la cremación de cadáveres.

1.2ASPECTO TECNICO

El presente proceso debe garantizar el cumplimiento de los siguientes aspectos técnicos al servicio del Municipio de Ricaurte

DESCRIPCIÓN
1. Servicio para adultos: incluye ataúd de acuerdo a las especificaciones técnicas: *Medidas: 54x1.90x45 ancho, largo, alto. Peso Resistencia: 120 Kg aprox. Calidad Material: Aglomerado Pizano *Tanatopraxia para cuerpo normal y cuerpo en descomposición hecho por personal Profesional, Técnico y auxiliar. *Traslado del cadáver desde el lugar de fallecimiento hasta el destino final en cementerio local. Dentro del área del municipio de Ricaurte *Sala de velación 24 horas, libro de oraciones y camándula, servicios de cafetería, ramo, misa de exequias, serie de avisos (tres carteles), carroza fúnebre con cinta membretada. *trámites legales y notariales. *Suministro de dos buses acompañantes
2. Servicio para niños : incluye ataúd de acuerdo a las especificaciones técnicas: *Medidas: 50 a 100 cm. Peso Resistencia: 70 Kg aprox. Calidad Material: Aglomerado Pizano *Tanatopraxia para cuerpo normal y cuerpo en descomposición hecho por personal Profesional, Técnico y auxiliar. *Traslado del cadáver desde el lugar de fallecimiento hasta el destino final en cementerio local. Dentro del área del municipio de Ricaurte *Sala de velación 24 horas, libro de oraciones y camándula, servicios de cafetería, ramo, misa de exequias, serie de avisos (tres carteles), carroza fúnebre con cinta membretada.

*trámites legales y notariales. *Suministro de dos buses acompañantes
Servicio para niños o menores de edad: incluye ataúd de acuerdo a las especificaciones técnicas: *Medidas: 110 a 150 cm Peso Resistencia: 80 Kg aprox. Calidad Material: Aglomerado Pizano *Tanatopraxia para cuerpo normal y cuerpo en descomposición hecho por personal Profesional, Técnico y auxiliar. *Traslado del cadáver desde el lugar de fallecimiento hasta el destino final en cementerio local. Dentro del área del municipio de Ricaurte *Sala de velación 24 horas, libro de oraciones y camándula, servicios de cafetería, ramo, misa de exequias, serie de avisos (tres carteles), carroza fúnebre con cinta membretada. *trámites legales y notariales. *Suministro de dos buses acompañantes

DESCRIPCIÓN
3. Servicio por el traslado del cadáver de una ciudad a otra en distancia menor o igual a 100 km.

1.3OTROS ASPECTOS

Incentivo para la promoción del desarrollo en la contratación pública para las MiPyme.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen: (...)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

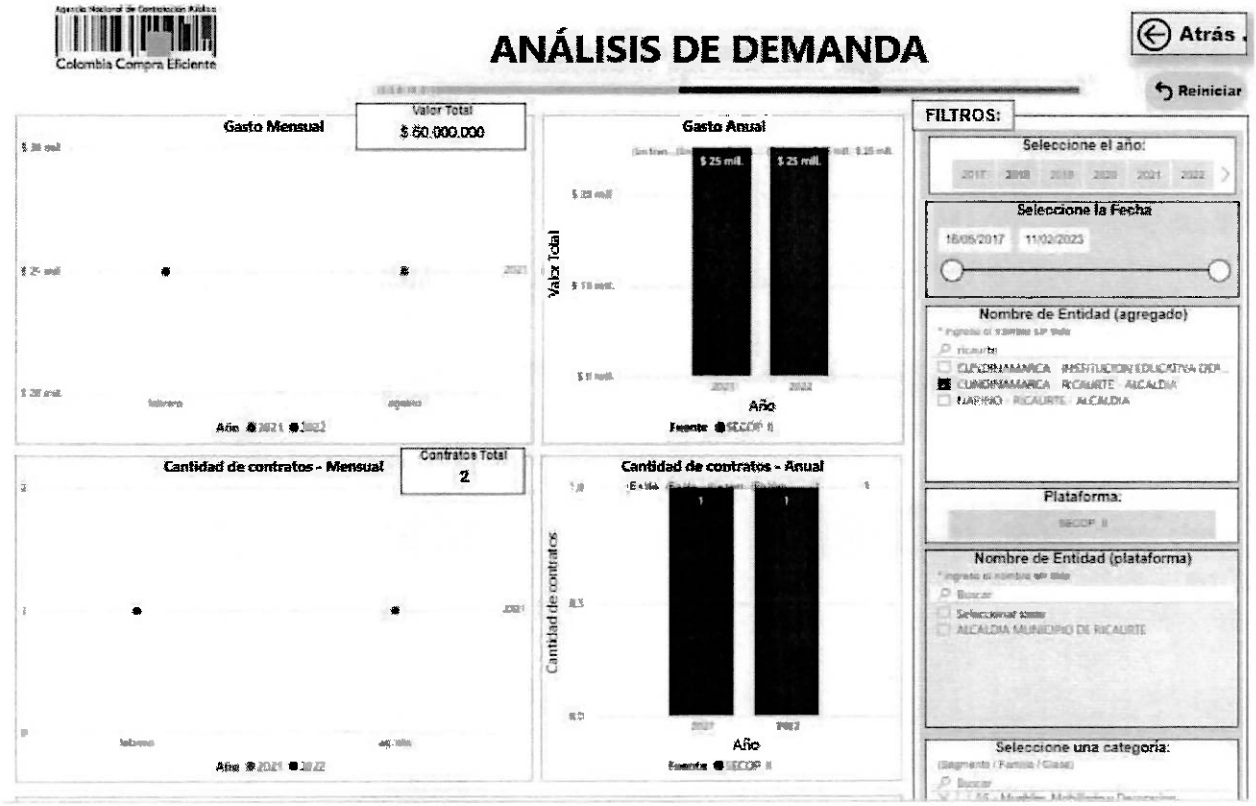
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

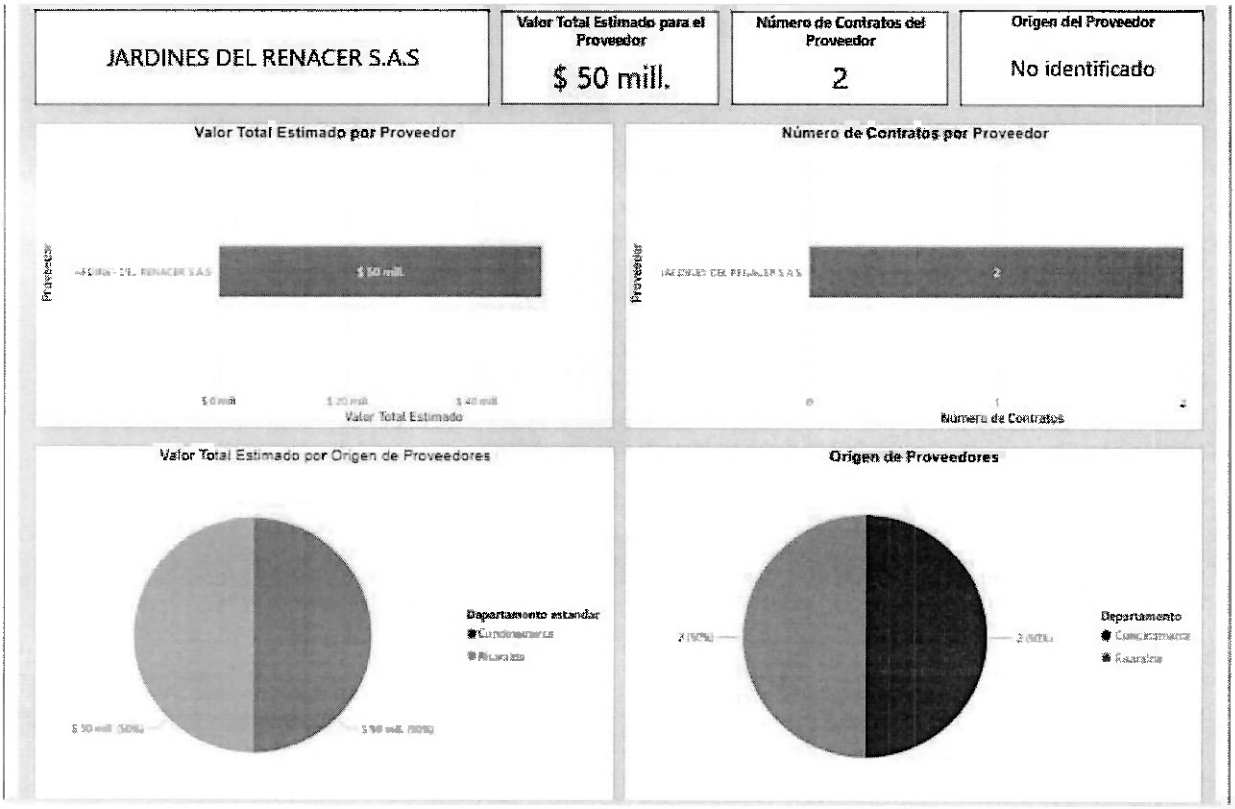
2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

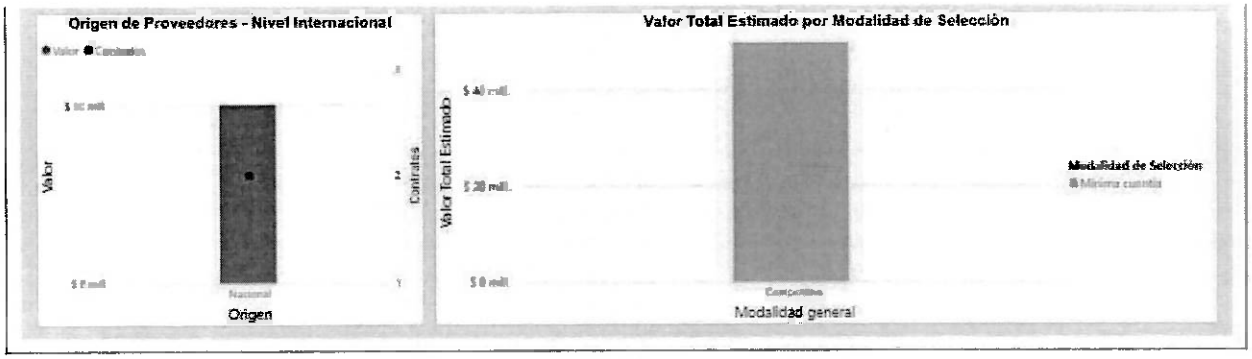
De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:





Año	2021			2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4813 - Equipo y materiales funerarios	1	$ 25.000.000	50,00%	1	$ 25.000.000	50,00%	2	$ 50.000.000	100,00%
Total	1	$ 25.000.000	50,00%	1	$ 25.000.000	50,00%	2	$ 50.000.000	100,00%





Así mismo la Alcaldía administración municipal de Ricaurte - Cundinamarca, consulto en la página de Secop I, II, garantizando de esta manera que el Municipio ha realizado contratos con similar objeto, presentando a continuación una relación de la contratación realizada en vigencias anteriores así:

ENTIDAD	DESCRIPCION	OBJETO CONTRACTUAL	CUANTIA
ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE	MC 005-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR AUXILIOS FUNERARIOS A LA POBLACION VULNERABLE Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA	25.000.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE	MC 046-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR AUXILIOS FUNERARIOS A LA POBLACION VULNERABLE Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA	25.000.000

Procesos de similar objeto en otras entidades

ENTIDAD	DESCRIPCION	OBJETO CONTRACTUAL	CUANTIA
CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	SSAD-MC-001-2023SASI 002 DE 2019	SUMINISTRO DE ATAÚDES, CON EL FIN DE DAR CRISTIANA SEPULTURA A LOS POBRES DE SOLEMNIDAD Y NN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, INCLUYENDO TRANSPORTE A LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD EN DONDE SERÁN SEPULTADOS	175.000.000
DEPARTAMENTO DEL	RE-092- 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DENTRO DE LAS ACCIONES QUE ATIENDEN LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	350.000.000

ATLANTICO		DECLARADA MEDIANTE DECRETO N 332 DE 2022, CON OCASIÓN A LA OLA INVERNAL 20	
LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAICAO	SASI-003-2022	SUMINISTRO DE COFRES Y SERVICIOS FUNEBRES PARA LA POBLACIÓN RESIDENTE EN LA CIUDAD DE MAICAO DE BAJOS RECURSOS Y DE PERSONAS NO IDENTIFICADAS, INDIGENTES EN SITUACIONES DE EXTREMA POBREZA, PERSONAL DE LA TERCERA EDAD DEL HOGAR GERIATRICO Y PARA LA GESTION INTEGRAL DE CADAVERES A CAUSA DE LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL VIRUS COVID-19 DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	130.000.000
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO	SA 007 DE 2021	SUMINISTRO DE CAJAS MORTUORIAS, ARREGLOS FLORALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA BRINDAR AYUDA A FALLECIDOS DE ESCASOS RECURSOS, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y VULNERABLES DEL DISTRITO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	139.860.000
Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad - Alcaldía de Tuluá	290.20.3.111	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA FUNERARIA DE BÓVEDAS, COFRES, INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, OSARIOS Y DISPOSICIÓN DIGNA DEL CUERPO DE PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD, POBLACIÓN VULNERABLE, VICTIMA, PERSONAS NO IDENTIFICADAS, IDENTIFICADAS NO RECLAMADAS O DESAPARECIDAS FORZADAMENTE Y/O QUE NO CUENTEN CON DOLIENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ AÑO 2022.	130.000.000

3 ESTUDIO DE LA OFERTA.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso analizando la base de datos de la superintendencia de industria y comercio se encuentran las siguientes empresas clasificadas dentro de la actividad económica de publicidad y difusión.

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD
800156944	INVERSIONES EL PARAISO PARQUE CEMENTERIO S.A.	BOGOTA D.C.
830068396	MATRIX ASSIST S.A.	BOGOTA D.C.
800192105	RECIRDAR PREVISION EXEQUIAL TOTAL SAS	BOGOTA D.C.
830063376	CONSORCIO EXEQUIAL SAS	BOGOTA D.C.

830107697	TEMPLOS FUNERARIOS LA PAZ LTDA	BOGOTA D.C.
860029424	JARDINES DEL APOGEO, S.A	BOGOTA D.C.
860402837	INVERSIONES MONTE SACRO LIMITADA	BOGOTA D.C.
890704887	INVERSIONES Y DESARROLLO DEL TOLIMA S.A. EN REORGANIZACION	TOLIMA
900621719	MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES SAS	BOGOTA D.C.

ESTUDIO DE MERCADO

El valor estimado del contrato se fija partiendo de la descripción técnica de la necesidad, la cual, de acuerdo con la modalidad de la presente contratación y en consideración al valor asignado por el POR EL MUNICIPIO.

Para el presente proceso se estableció un presupuesto oficial de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE $19.800.000**

Nota: por la naturaleza de la ejecución del contrato el cual no es previsible se establece este presupuesto hasta que se agote el presupuesto por parte de la entidad o finalice la vigencia lo que suceda primero.

Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas que hacen parte del presente estudio de mercado se evidencia los siguientes precios promedios que la entidad establecerá como máximos en cada servicio así:

DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO	SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.	CASA FUNERALES DEL NORTE S.A.S.	JARDINES DEL RENACER	PROMEDIO POR SERVICIO
Servicio para adultos: incluye ataúd de acuerdo a las especificaciones técnicas: *Medidas: 54x1.90x45 ancho, largo, alto. Peso Resistencia: 120 Kg aprox. Calidad Material: Aglomerado Pizano *Tanatopraxia para cuerpo normal y cuerpo en descomposición hecho por personal Profesional, Técnico y auxiliar. *Traslado del cadáver desde el lugar de fallecimiento hasta el destino final en cementerio local. Dentro del área del municipio de Ricaurte *Sala de velación 24 horas, libro de oraciones y camándula, servicios de cafetería, ramo, misa de exequias, serie de avisos (tres carteles), carroza fúnebre con cinta membretada. *trámites legales y notariales.	2,300,000	2,400,000	2,200,000	2,300,000.00

*Suministro de dos buses acompañantes				
Servicio para niños : incluye ataúd de acuerdo a las especificaciones técnicas: *Medidas: 50 a 100 cm. Peso Resistencia: 70 Kg aprox. Calidad Material: Aglomerado Pizano *Tanatopraxia para cuerpo normal y cuerpo en descomposición hecho por personal Profesional, Técnico y auxiliar. *Traslado del cadáver desde el lugar de fallecimiento hasta el destino final en cementerio local. Dentro del área del municipio de Ricaurte *Sala de velación 24 horas, libro de oraciones y camándula, servicios de cafetería, ramo, misa de exequias, serie de avisos (tres carteles), carroza fúnebre con cinta membretada. *trámites legales y notariales. *Suministro de dos buses acompañantes	2,100,000	2,050,000	2,000,000	2,050,000.00
Servicio para niños o menores de edad: incluye ataúd de acuerdo a las especificaciones técnicas: *Medidas: 110 a 150 cm Peso Resistencia: 80 Kg aprox. Calidad Material: Aglomerado Pizano *Tanatopraxia para cuerpo normal y cuerpo en descomposición hecho por personal Profesional, Técnico y auxiliar. *Traslado del cadáver desde el lugar de fallecimiento hasta el destino final en cementerio local. Dentro del área del municipio de Ricaurte *Sala de velación 24 horas, libro de oraciones y camándula, servicios de cafetería, ramo, misa de exequias, serie de avisos (tres carteles), carroza fúnebre con cinta membretada. *trámites legales y notariales. *Suministro de dos buses acompañantes	1,900,000	2,000,000	2,100,000	2,000,000.00
Servicio por el traslado del cadáver de una ciudad a otra en distancia menor o igual a 100 km.	440,000	430,000	450,000	440,000.00

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio de Ricaurte NO aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

El proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

A. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		**Entidades Estatales del nivel municipal y departamental**	**Entidades generales del nivel nacional**	**Entidades especiales del nivel nacional**
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $1.028.247.507 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $257.061.877 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $1.131.072.257 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $488.417.566 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $257.061.877 **COP** Servicios de Construcción* $12.001.460 **USD**	Bienes y Servicios* $461.594 **USD** Servicios de construcción* $14.771.718 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $336.138.654 **COP** Servicios de construcción $25.344.513.162 **COP**	Bienes y servicios $1.680.689.631 **COP** Servicios de construcción $53.784.653.343 **COP**
Chile		Bienes y servicios $1.021.836.954 **COP** Servicios de construcción $25.545.923.858 **COP**	Bienes y servicios $255.459.239 **COP** Servicios de construcción $25.545.923.858 **COP**	Bienes y servicios $1.124.020.650 **COP** Servicios de construcción $25.545.923.858 **COP**
Corea		Bienes y servicios $1.028.000.000 **COP** Servicios de construcción $77.110.000.000 **COP** **(Aplica para departamentos)**	Bienes y servicios $359.000.000 **COP** Servicios de construcción $25.700.000.000 **COP**	Bienes y servicios $2.056.000.000**COP** Servicios de construcción $77.110.000.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $947.235.394 **COP**	Bienes y servicios $615.703.006 **COP**	Bienes y servicios $1.041.958.933 **COP**

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
		Servicios de construcción $23.680.884.850 **COP**	Servicios de construcción $23.680.884.850 **COP**	Servicios de construcción $23.680.884.850 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.825.530.678 **COP** Servicios de construcción $25.725.714.885 **COP**	Bienes y servicios $337.737.809 **COP** Servicios de construcción $25.725.714.885 **COP**	Bienes y servicios $914.594.528 **COP** Servicios de construcción $25.725.714.885 **COP--**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $938.656.236 **COP** Servicios de construcción $23.466.405.900 **COP**	Bienes y servicios $610.126.553 **COP** Servicios de construcción $23.466.405.900 **COP**	Bienes y servicios $938.656.236 **COP** Servicios de construcción $23.466.405.900 **COP**

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023.

De acuerdo con lo anterior, el proceso que se está desarrollando por mínima cuantía no aplica a los acuerdos comerciales.

Excepciones

El Anexo 1 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente.

Fecha de elaboración treinta (30) días del mes de marzo de 2023.

AMALIA ROMERO REYES
Secretaria de Desarrollo Social

Elaboro: Martha X.C
Contratista SG